

Sevilla, 19 de diciembre de 2002.

Por la presente y al amparo de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento lo siguiente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, artículo 47 "Comité de Auditoría" el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A. ha acordado en su reunión del 18 de diciembre de 2002, la constitución de un Comité de Auditoría, en los siguientes términos:

1.- Composición.

El Comité estará integrado permanentemente por tres consejeros. Dos de ellos serán consejeros no ejecutivos, manteniéndose de esta forma la mayoría de miembros no ejecutivos prevista en la citada Ley.

El cargo de Presidente recaerá obligatoriamente en uno de los miembros no ejecutivos, y será rotativo con carácter anual entre estos. La duración máxima del cargo no será superior a cuatro años y deberá mediar un plazo mínimo de un año entre la reelección del mismo consejero como presidente.

2.- Designación.

El Comité de Auditoría estará integrado inicialmente por D. Manuel Blanco Losada (Consejero Independiente, no Ejecutivo), D. Ignacio de las Cuevas Miaja (Consejero Independiente, no Ejecutivo) y D. Javier Molina Montes, (Consejero Ejecutivo).

D. Manuel Blanco Losada ha sido designado Presidente del Comité de Auditoría.

Actuará como Secretario no miembro del Comité de Auditoría D. Alfonso Castresana Alonso de Prado, en su condición de Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

3.- Funciones.

Las competencias del Comité de Auditoría son las siguientes:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos.
3. Supervisar los servicios de auditoría interna.
4. Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
5. Relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Asimismo el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A. ha acordado someter a la próxima Junta General de Accionistas que se celebre la modificación de los Estatutos Sociales a fin de incorporar en lo necesario las previsiones establecidas en la citada Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Befesa Medio Ambiente, S.A.
Antonio Marín Hita
Director Asesoría Jurídica